MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y facilitar las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

# CONTRATO N° 54/15

**EMITIDO POR**: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

**A FAVOR: "ARTES GRAFICAS EL PATRON de Gabino Ovelar"**

**EN CONCEPTO DE:** SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY – COREA – ID 298.551

**AÑO:** 2015

# CONTRATO Nº 54/15
# SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY - COREA
# ID: 298.551

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **GABINO OVELAR CAREAGA** con Cédula de Identidad Nº 991859, en carácter de Propietario de la firma **ARTES GRAFICAS EL PATRON** con **RUC Nº 991859-0**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Gral. Díaz N° 1705 c/ Carlos Antonio López, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY - COREA, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

## 1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY - COREA**" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes treinta y dos millones noventa mil **(₲ 32.090.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ARTES GRAFICAS EL PATRON
Cel.. 0983 387 078
R.U.C: 991859 - 0

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 1 | 2 | 0 | 260 | 30 | 36 | 99 | 120.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **298.551.**----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2126/15.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS - MINIMOS REQUERIDOS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82121505-001 | Tríptícos | Tríptícos: Tamaño A4 abierto, impresión full color sobre papel ilustración de 115 gr. O similar, con el marcado para doblez | 10.000 | UND | UND | EP | NACIONAL | 210 | 2.100.000 |
| 2 | 82121505-001 | Dípticos | Dípticos: Tamaño 20x15 abierto y 10 x 15 cerrado, impresión full color sobre papel ilustración de 115 gr. o similar, 9.000 unidades con 3 cambios | 10.000 | UND | UND | EP | NACIONAL | 220 | 2.200.000 |
| 3 | 82121505-001 | Cuadripticos | Diseño e impresión de cuadripticos de dimensiones 110mm x 230mm como minimo en formato cerrado, impreso en papel ilustracion mate de 200gr, en offset a 4 colores (full color) | 30.000 | UND | UND | EP | NACIONAL | 350 | 10.500.000 |
| 4 | 82121507-004 | Carpetas Corporativas | Carpetas corporativas: Tamaño OFICIO cerrado con solapa, impreso a full color y plastificado, en cartón dúplex o similar | 1.500 | UND | UND | EP | NACIONAL | 2.500 | 3.750.000 |
| 5 | 82121507-004 | Carpetas con solapa | Carpeta con solapero de dimensiones 34cm x 25cm (formato cerrado) impreso en cartulina triplex 280 grs en offset a 4 colores de tinta | 3.000 | UND | UND | EP | NACIONAL | 1.900 | 5.700.000 |
| 6 | 82121505-007 | Banners | Banners: Tamaño 1,00 x 1,50 mts tipo roll up, con impresión en lona vinílica con porta banner totalmente plegable en acero inoxidable. | 15 | UND | UND | EP | NACIONAL | 470.000 | 7.050.000 |
| 7 | 82101502-007 | Señales de orientación | elaboradas con material PVC de 3,5 mm tamaño 60 x 40 cm adosado con dos caños de acero inoxidable adosadas al suelo. | 3 | UND | UND | EP | NACIONAL | 75.000 | 225.000 |
| 8 | 82101502-007 | Señales de dirección | elaboradas con material PVC de 2 mm y adosadas con 2 sujetadores de aluminio con piola de acero interior y dos tubos de aluminio soporte a cielo. | 15 | UND | UND | EP | NACIONAL | 12.000 | 180.000 |

ARTES GRAFICAS EL PATRON
Cel.. 0983 387 078
R.U.C: 991859 - 0

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 82101502-007 | Señales de identificación | estarán adosadas a las puertas tendrán un tamaño de 30 x 15 cm será, adosados con un pegamento especial a modo de que queden bien adosadas, el material que se utilizara será de PVC de 2 mm e impresas | 55 | UND | UND | EP | NACIONAL | 7.000 | 385.000 |
| | | | | | | | | | | **32.090.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y dos millones noventa mil (₲ 32.090.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de diez (10) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en Avda Molas López N° 480 – Sede Central del SNPP.----------

## 8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los Sesenta (60) días una vez, presentado la factura y solicitud de pago, previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. ----------

El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley.----------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

La moneda de pago será en guaraníes.

De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de

ARTES GRAFICAS EL PATRON
Cel.. 0983 387 078
R.U.C. 991839-0

Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.----------

Así mismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de La Contratante será exclusivamente por los bienes adquiridos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso La Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato.----------

**Solicitud de Pago del Proveedor.** La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito, por la entrega de los bienes efectivamente realizado indicado en la Orden de Compra de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nota dirigida a la Gerencia Económica del SNPP,
2. Factura Legal (Original)
3. Nota de Remisión (Original)
4. Orden de Compra, emitida por la Contratante

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica.----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N° 21.909/03.----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

ARTES GRAFICAS EL PATRON
Cel.: 0983 387 078
R.U.C.: 991859-0



Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 29 DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------**

**GABINO OVELAR CAREAGA**
Cédula de Identidad Nº 991859
**ARTES GRAFICAS EL PATRON**
**RUC Nº 991859-0**

ARTES GRAFICAS EL PATRON
Cel.: 0983 387 078
R.U.C: 991859 - 0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECCIÓN

**Ramón Maciel Rojas**
**Director General**